

La Comisión Federal de Competencia Económica de México sancionó a Praxair por incumplimiento de compromisos adquiridos para restaurar la competencia en el mercado

*Decisiones de autoridades internacionales
Grupo de Estudios Económicos – Superintendencia de Industria y Comercio
Junio de 2021*

Resumen del caso

La Comisión Federal de Competencia Económica de México (en adelante, COFECE) multó a Praxair (empresa distribuidora de gases industriales en América del norte y del sur) por haber incumplido compromisos adquiridos, los cuales restaurarían la competencia en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón industriales. Praxair adquirió dichos compromisos después de que una investigación realizada por COFECE la vinculara con posibles prácticas restrictivas de la libre competencia económica. La multa impuesta a la empresa asciende a los MXN 237 millones 876 mil (esto es, cerca de USD 11,9 millones).

Específicamente, en abril de 2014, COFECE inició un proceso de investigación por denuncias que acusaban a la sancionada por llevar a cabo presuntos actos, contratos o convenios que tenían por objeto limitar la libre participación de sus competidores o impedir el acceso de nuevos agentes al mercado de distribución y comercialización de oxígeno, nitrógeno y argón líquido industrial. Haciendo uso del instrumento contemplado en la Ley Federal de Competencia Económica de 1992 (LFCE), en mayo de 2018, Praxair solicitó el cierre anticipado de la investigación a cambio de la aceptación de compromisos encaminados a restaurar la competencia en el mercado. Los compromisos en mención fueron aceptados, en su momento, por la COFECE¹.

Sanciones impuestas

No obstante, Praxair incumplió de manera generalizada y en diversas ocasiones los compromisos adquiridos. En particular, Praxair incumplió estas responsabilidades cuando:

- i) Omitió modificar el contrato de un cliente para incluir los compromisos.
- ii) Omitió presentar información relacionada con el proceso de verificación.
- iii) Omitió incluir en la estipulación a favor de terceros la obligación de modificar las condiciones de renovación automática, sin modificar el plazo forzoso inicial de los contratos y convenios de Praxair.
- iv) No modificó dentro del plazo establecido diversos contratos de suministro.
- v) Celebro contratos y convenios modificatorios, los cuales facilitaron su capacidad de retener clientes, lo que limita la entrada y/o expansión de sus competidores.

Por lo anterior, COFECE declaró el incumplimiento de los compromisos asumidos por parte de Praxair y le impuso una multa que en suma asciende a los MXN 237 millones 876 mil (esto es, cerca de USD 11.9 millones). Así mismo, le otorgó un plazo de 45 días hábiles para que compruebe el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos.

¹ En Colombia, esta figura es conocida como 'Ofrecimiento de Garantías', según lo dispuesto en artículo 16 de la ley 1340 de 2009.

Fuente

Comisión Federal de Competencia Económica (01 de junio del 2021). COFECE multa a Praxair por incumplir compromisos adquiridos para restaurar la competencia en los mercados de oxígeno, nitrógeno y argón industriales. Obtenido de: <https://www.cofece.mx/cofece-multa-a-praxair-por-incumplir-compromisos-adquiridos-para-restaurar-la-competencia-en-los-mercados-de-oxigeno-nitrogeno-y-argon-industriales/>